



UNIVERSIDAD DE MALAGA REGISTRO GENERAL
Salida
Nº. 201300200001386 12/12/2013 13:27:46

**Resolución Rectoral de 11 de diciembre de 2013, por la que se convocan Ayudas para las pruebas de nivel de idioma B1 a realizar en los meses de enero, mayo y septiembre de 2014, en el Centro de Idiomas de la Fundación General de la UMA.**

La Fundación General de la Universidad de Málaga (FGUMA) y la Universidad de Málaga (UMA) han establecido un acuerdo de colaboración para ayudar en el pago del derecho de examen a los alumnos de la UMA interesados en realizar, en el Centro de Idiomas de la FGUMA, las pruebas de nivel de idioma B1 en los meses de enero, mayo y septiembre de 2014.

Para el desarrollo de este acuerdo, he dispuesto:

**Artículo 1.-** Convocar Ayudas para la realización de las pruebas de nivel de idioma B1, que se realizarán en meses de enero, mayo y septiembre de 2014 a través del Centro de idiomas de la FGUMA, para alumnos matriculados en la UMA en el curso 2013-14, a razón de 10.000 euros para cada una de las tres convocatorias de examen.

Para esta finalidad se destina un presupuesto de 30.000 euros, con cargo al presupuesto de la Orgánica correspondiente al Vicerrectorado de Estudiantes y Calidad.

**Artículo 2.-** El importe de la ayuda será de 60,00 € para cada uno de los beneficiarios comprendidos en el artículo 4.b) y 4.c) y de 30,00€ para los comprendidos en el artículo 4.a). Las ayudas serán abonadas por la UMA a los beneficiarios en la forma establecida en el artículo 16 de esta convocatoria.

Para la concesión e ingreso de esta ayuda es requisito indispensable participar en alguna de las pruebas de nivel previstas en el Artículo 1, solicitadas por el interesado en los plazos establecidos en el Artículo 6.

**Artículo 3.-** Las ayudas se concederán, hasta agotar presupuesto, a los solicitantes que, por orden ascendente, les reste un menor número de créditos para finalizar los estudios en los que estén matriculados, a fecha 30 de septiembre de 2013. En caso de empate, se priorizará la mayor puntuación media del expediente académico.

**Artículo 4.-** Podrán beneficiarse de las ayudas, objeto de esta convocatoria:

- Los solicitantes matriculados en una titulación oficial de Grado, en el curso 2013/14.
- Los solicitantes matriculados en el presente curso académico en una titulación oficial de Grado y que demuestren ser socios de alguna de las siguientes Asociaciones Estudiantiles inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UMA: International Association for the Exchange of Students for Technical Experience-Delegación Andalucía (IAESTE IFML, IAESTE IDML, IAESTE QMML, e IAESTE EURL).
- Los solicitantes matriculados, en el curso 2013/14, en una titulación de primer y/o segundo ciclo que demuestren ser socios de alguna de las siguientes Asociaciones Estudiantiles inscritas en el Registro de Asociaciones de Estudiantes de la UMA: International Association for the Exchange of Students for Technical Experience-Delegación Andalucía (IAESTE IFML, IAESTE IDML, IAESTE QMML, e IAESTE EURL).

**Artículo 5.-** Los impresos de solicitud se podrán obtener desde la página Web de Becas de la UMA, o bien recogerlos en las oficinas de información de la Universidad de Málaga, situadas en el Edificio de Jardín Botánico del Campus de Teatinos y en el Pabellón de Gobierno del Campus de El Ejido.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del C.C.C. (código de cuenta cliente) donde se le deba ingresar la ayuda, en caso de serle concedida.
- El justificante de pertenecer a alguna de las Asociaciones de estudiantes antes citadas, si procede, mediante documento firmado por el Secretario y con el visto bueno del Presidente de la misma.



**Artículo 6.-** Las solicitudes debidamente cumplimentadas, se presentarán en cualquiera de las sedes del Registro General de la Universidad de Málaga, sito en el Edificio del Rectorado, Av. Cervantes 2; en el Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido; y en el Aulario Severo Ochoa del Campus de Teatinos, en las siguientes fechas:

- Para el examen de enero 2014: del 3 al 7 de febrero de 2014.
- Para el examen de mayo 2014: del 5 al 9 de mayo de 2014.
- Para el examen de septiembre 2014: del 8 al 12 de septiembre de 2014.

**Artículo 7.-** Para el estudio y selección de las solicitudes se constituye una Comisión formada por:

Presidente: María Jesús Morales Caparrós  
Vocal 1º: Susana Cabrera Yeto  
Vocal 2º: Laura B. Rodríguez Ferrer  
Secretario: Félix M. Romero Martín.

Presidente Suplente: Manuel Hijano del Rífo  
Vocal 1º suplente: Isabel M. Alcántara Fernández  
Vocal 2º suplente: Inmaculada Aragón Quesada  
Secretario Suplente: Jorge Antonio Luque Alba

**Artículo 8.-** El funcionamiento de la Comisión se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas, al efecto, en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las modificaciones de la ley 4/1999, de 13 de enero.

**Artículo 9.-** La comisión de selección requerirá al Centro de Idiomas de la FGUMA información de los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan Formalizado la matrícula en el Centro de Idiomas de la Fundación General de la UMA.
- b) Y que se hayan presentado al examen.

**Artículo 10.- Instrucción del procedimiento.**

La instrucción del procedimiento la realizará el Servicio de Asuntos Sociales y Alumnos de la UMA, que establecerá las pautas adecuadas y dará las instrucciones necesarias para la correcta tramitación y gestión de la convocatoria.

El procedimiento se iniciará al día siguiente de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y concluirá, mediante resolución de la Rectora, en el plazo máximo de cuatro meses desde el inicio del mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 42.2 y 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

En el caso de no recaer resolución expresa en el plazo señalado, o en su prórroga, las solicitudes se entenderán desestimadas.

**Artículo 11. Evaluación y selección de solicitudes.**

1. La Comisión de Selección, una vez instruido el procedimiento, en un proceso de concurrencia competitiva, evaluará y seleccionará las solicitudes de conformidad con los criterios de valoración y requisitos contenidos en la presente convocatoria para cada una de las modalidades de ayuda.
2. La Comisión requerirá a los solicitantes, mediante la elaboración de sendos listados que se publicarán en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, para que, en su caso, aporten documentos necesarios y subsanen determinados defectos formales. Para este trámite, los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación. Transcurrido este plazo, se tendrá por decaído e su derecho a quienes no aporten o realicen la subsanación requerida.

**Artículo 12. Publicación.**

La Comisión de Selección, finalizado el trámite anterior, publicará en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno la relación de los alumnos que van a ser propuestos para conceder, denegar y, en su caso, de los que hayan desistido del procedimiento, referidos a las distintas modalidades. La propuesta de resolución, a que se refiere el apartado anterior, se publicará en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno, contra la que los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas ante dicha Comisión, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

**Artículo 13.-** Transcurrido el citado plazo, a propuesta de la Comisión, la Sra. Rectora Mgfca. resolverá la convocatoria, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

**Artículo 14.-** La ayuda objeto de la presente convocatoria es incompatible con cualquier otra Beca o Ayuda con la misma finalidad.

**Artículo 15.-** Todas las resoluciones emanadas de esta convocatoria se publicarán en Tablón de Anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga. No obstante, a efectos informativos, se podrán difundir en el Web de la Universidad de Málaga.

**Artículo 16.-** Forma de pago: La Universidad de Málaga ingresará el importe total concedido a la Fundación General de la UMA, para que ésta, si procede, realice el pago individualizado. Para esta finalidad, el alumno indicará en el impreso de solicitud el número de cuenta de la que es titular para que la FGUMA pueda realizar el ingreso de la ayuda concedida.

**Artículo 17.- Régimen Jurídico.**

La presente convocatoria se regirá por las normas específicas contenidas en esta resolución y en sus correspondientes bases. Del mismo modo esta convocatoria se ajustará a lo dispuesto en:

- a) La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la ley Orgánica 4/2007.
- b) La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
- e) Los Presupuestos de la Universidad de Málaga.

**Artículo 18.- Recursos.**

1. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

**Disposición final:** La presente convocatoria entra en vigor el día siguiente de su publicación.

Málaga, 11 de diciembre de 2013

LA RECTORA  
P.D.

Resolución de 22 de marzo de 2012  
(BOJA núm. 72 de 13 de abril 2012)



La Vicerrectora de Estudiantes y Calidad  
María Jesús Morales Caparrós